REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 282 2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 19 AGO 2013

VISTO: El proveído de fecha 14 de Agosto del 2013, inserto en el Informe Nº 192-2013/GRP-402400, de fecha 13 de Agosto del 2013, el Informe N° 1447-2013/GRP-402420, de fecha 13 de Agosto del 2013, la Carta N° 060-2013/CFP/SUP-GSRMH fecha 12 de Agosto del 2013, la Carta CSA-048/2013 de fecha 05 de Agosto del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta CSA-048/2013, de fecha 05 de Agosto del 2013, Consorcio San Andrés, remite calendario valorizado de avance de Obra, Programación PERT CPM y Diagrama de Gantt del adicional N° 01 de la Obra: "Mejoramiento de la Oferta Servicio Educativo de la IE N° 14617 José Ignacio Távara Pasapera del Distrito de Chulucanas Provincia de Morropón", cuya fecha de inicio es el 13 de Julio del 2013 y su culminación es el 23 de Agosto del 2013 de la obra de la referencia;

Que, a través de la Carta N° 060-2013/CFP/SUP-GSRMH fecha 12 de Agosto del 2013, el Supervisor de la Obra: "Mejoramiento de la Oferta Servicio Educativo de la IE N° 14617 José Ignacio Távara Pasapera del Distrito de Chulucanas Provincia de Morropón", Ing. Carlos F Palacios Bermeo, se dirige al Sub Director de la Unidad de Obras, Ing. Juan Francisco Palacios Palacios e informa que mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 347 de fecha 19 de Julio del 2013, la supervisión solicita al Contratista la presentación del calendario de avance de obra, valorizado, actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente en un plazo máximo de 10 días, al habérsele notificado con fecha 19 de Julio del 2013 la Resolución Gerencial Sub Regional N° 251-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, que aprueba la Ampliación de Plazo N° 07 por 42 días calendario para la ejecución de la Adicional de Obra N° 01, siendo presentada extemporáneamente, agrega que luego de la revisión del Calendario Valorizado de Avance de Obra sustentado en el programa de ejecución de obra (PERT-CPM), la Supervisión otorga conformidad al contenido del mismo, por lo que recomienda la emisión del acto resolutivo;

Que, con el Informe N° 1447-2013/GRP-402420, de fecha 13 de Agosto del 2013, el Sub Director de la Unidad de Obras, Ing. Juan Francisco Palacios Palacios, se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda, y le informa que respecto al calendario valorizado actualizado de avance de obra, sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (PERT-CPM) para la Ejecución del Adiciona de Obra N° 01, en dicho calendario se consigna como fecha de inicio de la ejecución del Adicional de Obra N° 01, el día 13 de Julio del 2013, y como fecha de termino el día 23 de Agosto del 2013, indicando que contando con la conformidad emitida por el Supervisor de Obra, recomienda el trámite de aprobación del referido calendario valorizado actualizado de avance de obra;

Que, a través del Informe Nº 192-2013/GRP-402400, de fecha 13 de Agosto del 2013, el Director Sub Regional de Infraestructura Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda, solicita al Gerente Sub Regional Morropón-Huancabamba, Ing. Álvaro Rómulo López Landi, autorizar mediante documento resolutivo la aprobación mediante documento resolutivo del Calendario Valorizado Actualizado de Avance de la Obra, "Mejoramiento de la Oferta Servicio Educativo de la IE N° 14617 José Ignacio Távara Pasapera del Distrito de Chulucanas Provincia de Morropón" según lo indicado por el Sub Director de Obras; motivo por el cual, mediante proveído de fecha 14

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 282 2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 19 AGO 2013

de Agosto del 2013, el Gerente Sub Regional otorga conformidad y dispone a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyectar la resolución correspondiente;

Que, a través del Informe N° 358-2013/GRP-402000-402100, de fecha 16 de Agosto del 2013, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina por la viabilidad de la aprobación del calendario de avance de obra; en virtud que, se encuentra dentro de lo establecido por los artículos 183° y 184° del Reglamento de Contrataciones del Estado; asimismo cuenta con los informes técnicos favorables de las diversas áreas pertinentes;

Que, al respecto el Calendario de avance de obra valorizado, es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra, por periodos determinados en las Bases o en el contrato; al respecto el numeral 3 del artículo 183° del Reglamento de Contrataciones el Estado ha establecido lo siguiente: *"Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra. **Entregar el Calendario de Obra Valorizado** elaborado en concordancia con el cronograma de desembolsos económicos establecido, con el plazo de ejecución del contrato y sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (PERT-PCM), el cual deberá considerar la estacionalidad climática propia del área donde se ejecuta la obra, cuando corresponda"*

Que, la determinación adoptada por el Titular de la Gerencia Sub Regional, tiene principalmente como fundamento (base de la decisión) el contenido explicativo y orientador de los siguientes documentos: a) Carta N° 060-2013/CFP/SUP-GSRMH fecha 12 de Agosto del 2013, b) Informe N° 1447-2013/GRP-402420, de fecha 13 de Agosto del 2013, y c) Informe N° 192-2013/GRP-402400, de fecha 13 de Agosto del 2013; los cuales, se presume, han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Articulo IV del Titulo Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee -contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, Reglamentada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas, Ley N° 29951 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y supletoriamente la Resolución de Contraloria N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Obras, y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 079-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 15 de febrero del 2012;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 282 2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 19 AGO 2013

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Calendario de Avance de Obra Valorizado, de la Obra: **"Mejoramiento de la Oferta Servicio Educativo de la IE N° 14617 José Ignacio Távara Pasapera del Distrito de Chulucanas Provincia de Morropón"**, presentado por Consorcio San Andrés, teniendo como fecha de inicio de la indicada obra el día 13 de Julio del 2013 y fecha de culminación de la obra el día 23 de Agosto del 2013.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al Consorcio San Andrés, en su domicilio sito en Prolongación de Av. Sánchez Cerro Mz. 228 Lote 1 A, Zona Industrial – Piura.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente resolución al Supervisor de la Obra, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Sub Dirección de la Unidad de Obras, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

Ing. Alvaro R. López Landi
GERENTE SUB REGIONAL